



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra IVAN AUGUSTO MORENO
RESTREPO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00318-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 287 del Código General del Proceso, y para todos los efectos se adiciona la providencia del pasado 10 de marzo de los corrientes, la cual queda así:

ACEPTAR la cesión de derechos litigiosos que hiciera SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como cedente, a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., sociedad que actúa como apoderada general del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como cesionaria (fl. 23 C-1). En efecto, téngase como extremo activo del presente proceso a SYSTEMGROUP S.A.S., como apoderada del PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 033 **hoy** 28 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **53fa6a679eccf66681e02254a022fb90bce42c3dc939a74a63ba0328e7352e0a**

Documento generado en 24/03/2022 02:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>